



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202641810100048844**

Fecha: **2026-09-23**

TRD: **4181.010.12.7.187.004884**

Rad. Padre: **202641430100007404**

SARA MERCEDES RODAS SOTO

Secretario de Despacho

Secretaría de Educación

Av. 6N No. 13 -50 Ed. Boulevard de la Sexta, Piso 9

Asunto: Concepto Viabilidad para suscripción de contrato de arrendamiento Institución Educativa General José María Cabal sede Principal.

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud de emisión del concepto de viabilidad con radicado No. 202641430100007404, respecto a la suscripción de contrato de arrendamiento de bien inmueble requerido como planta física de apoyo para la atención comunidad educativa de la Institución Educativa General José María Cabal Sede Principal a cargo de la Secretaría de Educación y en consideración a las facultades contenidas en el Decreto No. 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026 “Por el cual se definen las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016; se otorgan atribuciones en materia de contratación a los Jefes de Oficina de la Secretaría Privada, Oficina Asesora de Transparencia, Oficina de Relaciones y Cooperación y Oficina de Comunicaciones; y se dictan otras disposiciones” que en su artículo Tercero numeral 3.16. establece: “Cuando se trate de la celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en los cuales el Distrito Especial de Santiago de Cali tenga la calidad de arrendatario y que sean necesarios para el ejercicio de las funciones inherentes a cada organismo, serán suscritos por cada uno de ellos, previo concepto de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios...”, realizada la revisión jurídica de la documentación adjunta a la solicitud, se establece lo siguiente:

En los Estudios Previos está identificada la necesidad consistente en tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 83 1 B -25 Oeste, barrio Nápoles, comuna 18, del Distrito Especial de Santiago de Cali, Escritura Pública No.1293 del 31 de marzo de 1980, de la Notaría 4 del Círculo de Cali, de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-91933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como planta física de apoyo para suplir las necesidades de espacio requerido para el funcionamiento de la Institución Educativa General José María Cabal durante la vigencia 2026.

Está claramente determinada la necesidad a satisfacer, la cual está vinculada al Proyecto BP-26005348 Vigencia 2026 relativo al desarrollo del proyecto.” Apoyo en la operación de las



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 16

www.cali.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali”.

El valor del contrato de arrendamiento es por SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) IVA incluido, así como todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del inicio que se surta en la plataforma Secop II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, amparado en el CDP No. 3500270419 del 3 de julio de 2026 con fecha de vencimiento 31/12/2026, aprobación presupuestal por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$371.411.518) COP.

Verificada la información jurídica y los documentos legales aportados, se constató que estos se encuentran debidamente vigentes. En cuanto a la propiedad del bien inmueble, se allegó el certificado de tradición y libertad No. 370-91933 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el cual figura como titular del derecho de dominio el Instituto de Fe y Alegría de Colombia.

Así mismo, en el expediente contractual obra, el poder otorgado por el Director-representante legal de la asociación Fe y Alegría de Colombia al señor Juan Fernando Lañas Villa, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.864.534 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de encargado territorio Cali, de Fe y Alegría de Colombia, se encuentra facultado para adelantar las gestiones necesarias para la suscripción del contrato.

Es pertinente indicar que, revisado el inventario de bienes inmuebles del Distrito de Santiago de Cali, no se cuenta con un inmueble mediante el cual se pueda suplir la necesidad justificada por la Secretaría de Educación Distrital.

Finalmente conviene aclarar que las fases precontractuales y contractuales, así como los estudios previos se estructuran por parte de la Secretaría de Educación Distrital, es procedente emitir CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción de un contrato de arrendamiento.

Atentamente,

NORALBA GARCÍA MORENO

Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Olga Lucía Piamba Gómez - Contratista.

Revisó: Andrés Esquivel Escobar- Profesional Universitario.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 16

www.cali.gov.co

Página 2 de 2